

Traducción proporcionada a título informativo. Únicamente las versiones en inglés y francés tienen un valor jurídico vinculante.

Condiciones generales de transporte

Aplicables a partir del 17 de septiembre de 2018. Se debe prestar especial atención a los artículos 9, 10, 11, 13 y 14.

1. Definiciones

«**Autoridad competente**» designa a cualquier persona, organismo u organización nacional o internacional con poder para emitir normativas relacionadas con la utilización del Túnel bajo la Mancha.

«**Billete**» designa el título de transporte, el soporte para billetes o cualquier otro documento de viaje entregado por Eurotunnel y que otorga el derecho de viajar a bordo de los Transbordadores.

«**Cliente**» designa a cualquier persona, independientemente de su calidad, que formaliza un Contrato de transporte con Eurotunnel, que compra un Billete o autoriza su compra, o que utiliza el Túnel bajo la Mancha, incluidos, según el contexto, el titular de una cuenta, la persona que efectúa la reserva, el conductor de un Vehículo, cualquier Pasajero, la persona física o jurídica que utiliza, posee o alquila el Vehículo, el transportista o cualquier persona física o jurídica con un interés en el Vehículo, en las Mercancías o en los Efectos personales presentes en el Vehículo o sobre este.

«**Contrato de transporte**» designa las presentes Condiciones generales de transporte, cualquier otro acuerdo o documento emitido por Eurotunnel con relación al Transporte, y el Billete.

«**DEG**» designa el Derecho especial de giro, tal como defina en todo momento el Fondo Monetario Internacional.

«**Efectos personales**» designa cualquier artículo u objeto, distinto de las Mercancías, destinado al uso personal de los Pasajeros, tanto si se incluye en un Vehículo o sobre este, como si se transporta o carga, incluidos, entre otros, equipajes y maletas, y su contenido, y los artículos de consumo utilizados con fines laborales que complementan la actividad profesional del Pasajero.

«**Eurotunnel**» designa a The Channel Tunnel Group Limited y a France-Manche S.A., y a sus sucesores, en virtud de un contrato de sociedad participada en calidad de concesionarios y operadores del Túnel bajo la Mancha a efectos de una concesión con fecha de 14 de marzo de 1986 otorgada por los Gobiernos francés y británico.

«**Fuerza mayor**» designa cualquier situación reconocida como tal por la jurisprudencia o que escapa al control razonable de Eurotunnel, incluidas, entre otras, catástrofes naturales, condiciones climáticas adversas, incendios, inundaciones, motines, conflictos armados, actos terroristas, disturbios civiles, intrusiones no autorizadas, acciones del Gobierno o de otra Autoridad competente, emergencias nacionales, huelgas de terceros, bloqueos o conflictos sociales y averías eléctricas o mecánicas (independientemente de la causa).

«**Mercancías**» designa cualquier artículo, muestra, herramienta, producto o material destinado a la venta o a la reventa, o a ser entregado, transferido o incorporado dentro de otras mercancías.

«**Mercancía peligrosa**» designa cualquier producto, sustancia, material, artículo u objeto susceptible de presentar un riesgo importante para la salud, la seguridad, la propiedad o el medio ambiente, y que cuenta con una clasificación conforme con las Normativas ADR (Acuerdo europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera), con cualquier otra normativa vigente adoptada, ya sea por Eurotunnel o por las Autoridades competentes y/o con disposiciones específicas en materia de tratados internacionales debidamente ratificados por Francia o el Reino Unido.

«**Transbordador**» designa el material ferroviario rodante de Eurotunnel formado por locomotoras y vagones.

«**Pasajero**» designa a las personas que viajan con un Vehículo, o a bordo de este, que utilizan los Transbordadores, incluidos los conductores.

«**Normativas**» designa las presentes Condiciones generales de transporte, cualquier legislación, regulación, norma, procedimiento, política o directiva que haya emitido cualquier Autoridad competente, incluido Eurotunnel, en lo que respecta al Transporte a través del Túnel bajo la Mancha.

«**Transporte**» designa el transporte de Vehículos (incluidos sus Efectos personales y/o Mercancías) y de sus Pasajeros a bordo de los Transbordadores a través del Túnel bajo la Mancha.

«**Túnel bajo la Mancha**» designa la conexión fija, tal como se define en el Tratado de Canterbury firmado el 12 de febrero de 1986 entre el Reino Unido y Francia.

«**Furgón comercial**» designa cualquier vehículo utilitario ligero cuyo Peso Total Autorizado en Carga (PTAC) no supere las 3,5 toneladas. El Furgón comercial no debe superar los siguientes límites: 3,6 metros de altura y 2,55 metros de ancho.

«**Vehículo de pasajeros**» designa cualquier vehículo motorizado, distinto de los Vehículos comerciales, que no se utiliza, ni está diseñado, para transportar Mercancías; se trata especialmente de automóviles, motocicletas, caravanas, furgones y camionetas de turismo, así como de remolques y caravanas adyacentes.

«**Vehículo comercial**» designa cualquier vehículo, distinto de un Vehículo de pasajeros, que transporta Mercancías o que ha sido diseñado o está destinado para dicho uso, incluidos, entre otros, los vehículos utilitarios de tipo furgoneta o camioneta, los Furgones comerciales, los vehículos articulados, los autocares, los vehículos de servicio público, los camiones y tractores, los remolques y los semirremolques.

«**Vehículo**» designa, según el caso, cualquier Vehículo comercial y/o Vehículo de pasajeros.

Las palabras expresadas en singular deben entenderse en plural y viceversa cuando el contexto así lo exija.

2. Ámbito de aplicación

2.1 Las presentes Condiciones generales de transporte se aplican al Transporte de todos los Vehículos, de sus Pasajeros y de sus Mercancías y Efectos personales a bordo de los Transbordadores.

2.2 El Transporte a bordo de los Transbordadores está sujeto a la Normativa aplicable emitida por las Autoridades competentes, así como a las condiciones generales de venta a las que está sujeto el Billete. El Billete es la prueba del Contrato de transporte con el Cliente. El Billete no constituye en ningún caso una carta de porte.

2.3 Los Vehículos comerciales solo se autorizan en los Transbordadores de mercancías. En función de la disponibilidad y del cumplimiento de las disposiciones específicas relativas a los Vehículos, se permiten los Furgones comerciales y los autocares en los Transbordadores de pasajeros.

2.4 Los términos, las garantías y las condiciones que no se hayan definido en las presentes Condiciones generales de transporte quedan excluidos en la medida en que lo permita la ley.

2.5 Al reservar un Billete o abrir una cuenta, el Cliente confirma y garantiza que las presentes Condiciones generales de transporte se han notificado a todos los Pasajeros y a cualquier persona con un interés en el Vehículo, en las Mercancías o en los Efectos personales, que se han leído y aceptado, y que se debe actuar en virtud de las mismas. El Cliente se compromete a cumplirlas.

3. Transporte

3.1 Eurotunnel transporta los Vehículos, a sus Pasajeros y sus Mercancías y Efectos personales en sus Transbordadores hasta la terminal de destino a través del Túnel bajo la Mancha en función y en virtud de las presentes Condiciones generales de transporte, siempre que:

3.1.1 se permita el Transporte en virtud de las Normativas y no se impida por causas de Fuerza mayor;

3.1.2 los Clientes cumplan las Condiciones generales de transporte;

3.1.3 los conductores acepten ser responsables de la carga y de la descarga de su Vehículo en y desde los Transbordadores;

3.1.4 los Pasajeros no actúen de forma que puedan poner en peligro a cualquier persona o cualquier bien, o representar una amenaza para el Transporte.

3.2 Eurotunnel acepta:

3.2.1 garantizar el Transporte actuando con la debida diligencia y competencia, y en conformidad con las Normativas;

3.2.2 poner en práctica sus esfuerzos razonables para evitar ocasionar posibles pérdidas o daños a cualquier Vehículo.

3.3 Si el Transporte se retrasa, suspende o cancela por cualquier motivo, de forma que, a discreción de Eurotunnel, este no sea posible en un plazo razonable, Eurotunnel podrá, por su propia cuenta y a su entera discreción:

3.3.1 adoptar medidas para que el Cliente pueda viajar desde o hasta Calais o Douvres (según el caso), con otro operador de viajes en el Canal de la Mancha;

3.3.2 anular el Billete y reembolsar el precio al Cliente;

3.3.3 permitir al Cliente anular su Billete y hacer una nueva reserva en el momento que elija dentro del límite de precio de su anterior Billete. Los Clientes que no acepten dicha oferta serán reembolsados con arreglo al artículo 3.3.2.

3.4 En caso de retraso, interrupción o cancelación, Eurotunnel solo será responsable en la medida indicada en los artículos 3.3.1 a 3.3.3. La elección de una de las medidas indicadas anteriormente por Eurotunnel constituye la resolución completa y definitiva de cualquier reclamación que un Cliente haya podido interponer contra esta.

3.5 Los Pasajeros que no cumplan las presentes Condiciones generales de transporte lo hacen por su propia cuenta y riesgo.

3.6 Eurotunnel no se responsabiliza de los retrasos ni de las posibles consecuencias que puedan derivarse de la aplicación de las Condiciones generales de transporte.

3.7 Eurotunnel puede denegar el Transporte a un Cliente que no cumpla las presentes Condiciones generales de transporte.

4. Aduanas, Policía, protección y seguridad

4.1 Los Clientes deben cumplir todas las Normativas en materia de seguridad y protección en vigor en todo momento, y disponible en la página www.eurotunnel.com.

4.2 Los Clientes deben asegurarse de que:

4.2.1 los Vehículos se puedan utilizar con toda seguridad para el Transporte y durante este;

4.2.2 los calefactores, los dispositivos y aparatos eléctricos, y los equipos de gas estén apagados y con las antenas guardadas;

4.2.3 los Vehículos, las Mercancías y los Efectos personales estén libres de infestaciones de todo tipo y de cualquier contaminación, independientemente de la causa;

4.2.4 los Efectos personales y las Mercancías se carguen y sujeten correctamente;

4.2.5 los Pasajeros sean aptos para viajar en un Transbordador;

4.2.6 se adopten todas las medidas razonables por su parte con el fin de no perjudicar la salud ni la seguridad de otros Pasajeros y del personal de Eurotunnel en las terminales y en los Transbordadores de Eurotunnel.

4.3 Los Pasajeros confirman que tienen pleno conocimiento del contenido de su Vehículo, así como de toda la Mercancía y de sus Efectos personales.

4.4 Los Pasajeros deben:

4.4.1 someterse a los controles, a las inspecciones y a los registros que se efectúen sobre ellos mismos, los Vehículos, las Mercancías y los Efectos personales;

4.4.2 responder a las preguntas y comunicar a Eurotunnel, a las aduanas, a la Policía o al personal de seguridad toda la información que, a su entera discreción, consideren necesaria o deseable con el fin de garantizar la protección, la seguridad, la eficacia y la regularidad del Transporte;

4.4.3 seguir toda las Normativas y todas las instrucciones proporcionadas por el personal de Eurotunnel.

5. Reembolsos

5.1 Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3.3.2 y en las condiciones de venta, los Billetes no son reembolsables.

6. Transporte de mercancías peligrosas, productos peligrosos y artículos peligrosos

6.1 El transporte de mercancías peligrosas, «hazardous goods» (productos peligrosos) y «hazardous articles» (artículos peligrosos) está sujeto a las disposiciones de la política emitida por Eurotunnel en materia de transporte de mercancías peligrosas, disponible en las páginas www.eurotunnel.com y www.eurotunnelfreight.com.

6.2 Exclusiones y restricciones:

6.2.1 Se prohíbe el transporte de mercancías peligrosas en los Transbordadores de pasajeros. El Transporte de «hazardous goods» y de «hazardous articles» está limitado.

6.2.2 El transporte de mercancías peligrosas en los Transbordadores de mercancías está limitado y sujeto a una declaración previa, tal como se describe en la política indicada anteriormente. También se restringe el transporte de «hazardous goods» y de «hazardous articles».

6.3 En caso de incumplimiento de las disposiciones de la política mencionada anteriormente por parte del Cliente, este último indemnizará a Eurotunnel por:

6.3.1 cualquier pérdida o daño sufrido por Eurotunnel;

6.3.2 cualquier responsabilidad que Eurotunnel pueda contraer frente a terceros.

6.4 Eurotunnel no es en ningún caso responsable frente al Cliente en caso de incumplimiento por parte de este de la política de Eurotunnel en materia de transporte de mercancías peligrosas.

7. Transporte de animales

7.1 Se prohíbe el transporte de animales en los Transbordadores de mercancías. No obstante, se permite en los Transbordadores de pasajeros de acuerdo con la política de Eurotunnel aplicable en la materia, disponible en las páginas www.eurotunnel.com y www.eurotunnelfreight.com.

8. Exclusiones de Transporte

8.1 Se prohíben los Vehículos equipados con un motor GPL (o cualquier otro gas inflamable equivalente) en los Transbordadores. Eurotunnel también se reserva el derecho de excluir del Transporte durante todo el tiempo que estime necesario:

8.1.1 los Vehículos que no se ajusten a las Normativas aplicables a su categoría de vehículos (incluido el tamaño);

8.1.2 los Vehículos que, según Eurotunnel, representen una amenaza para la seguridad o la protección de las personas o del Túnel bajo la Mancha, o cuyo estado pueda ocasionar un retraso u obstaculizar el Transporte de cualquier otra forma;

8.1.3 los Vehículos que transporten Mercancías o Efectos personales sujetos o embalados de forma incorrecta, o que se hayan declarado no conformes durante un control o una inspección antes del embarque;

8.1.4 cualquier Pasajero que no posea un Billete válido;

8.1.5 cualquier Pasajero que no posea documentos de viaje válidos, cuyos documentos de viaje se hayan destruido, estropeado o falsificado, o hayan vencido o estén incompletos, o que rechace los controles de sus documentos de viaje;

8.1.6 cualquier Pasajero al que se haya notificado previamente la prohibición de viajar con Eurotunnel;

8.1.7 cualquier Pasajero que parezca estar intoxicado, bajo los efectos del alcohol o de las drogas, o cuya actitud pueda, a la entera discreción de Eurotunnel, suponer un riesgo para la seguridad o la protección, ocasionar un retraso u obstaculizar el Transporte de cualquier otra forma, o cuyo comportamiento sea descortés y/o susceptible de molestar a otras personas;

8.1.8 cualquier Pasajero que no cumpla las Normativas.

8.2 Está estrictamente prohibido fumar a bordo de los Transbordadores. Solo se puede fumar en los espacios destinados a tal efecto en las terminales de Eurotunnel. Eurotunnel puede negar el Transporte a los Pasajeros que infrinjan esta prohibición.

8.3 Con el fin de evitar cualquier ambigüedad, Eurotunnel no será responsable del almacenamiento, de la carga o de la descarga de cualquier Vehículo, Mercancía o Efecto personal que haya pasado por un control, se haya descargado o haya sido excluido del Transporte, ni estará obligado a tomarlos en depósito.

9. Exclusiones de responsabilidad

9.1 Eurotunnel no podrá considerarse en ningún caso responsable de las pérdidas o de los daños causados a los Vehículos, a las Mercancías o a los Efectos personales, salvo que se deriven directamente de una infracción por parte de Eurotunnel de estas Condiciones generales de transporte.

9.2 Eurotunnel tampoco se responsabiliza por las pérdidas o los daños derivados de:

9.2.1 el cumplimiento de cualquier Normativa por parte de Eurotunnel o de su incumplimiento por parte del Cliente;

9.2.2 el retraso, la suspensión o la cancelación del Transporte, incluido el hecho de que la Mercancía pueda resultar dañada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3.3;

9.2.3 los servicios prestados a los Clientes por parte de los agentes, empleados o subcontratistas de Eurotunnel, derivados de una infracción por parte del Cliente de las presentes Condiciones generales de transporte;

9.2.4 circunstancias que escapen a su control, incluidos los casos de Fuerza mayor, las actividades o la negligencia de terceros (incluidos otros Clientes, las aduanas, la policía, las administraciones fiscales y los servicios de lucha contra incendios o sabotaje), así como cualquier otra actividad que no se encuentre dentro de su ámbito de responsabilidad o escape a su control;

9.2.5 la decisión de Eurotunnel o de cualquier Autoridad competente de suspender o destinada a suspender el acceso al Túnel bajo la Mancha o el Transporte, de forma total o parcial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3.3;

9.2.6 los riesgos inherentes, los defectos latentes o inherentes, los desperfectos o deterioros naturales de cualquier Mercancía o Efecto personal; Eurotunnel no proporciona alimentación suplementaria para los congeladores;

9.2.7 el Transporte de fondos o de otros objetos de valor;

9.2.8 la reparación, el reembarque o el reembalaje de un Vehículo, de su Mercancía o de sus Efectos personales; Los gastos de reparación, reembarque o reembalaje correrán íntegramente a cargo del Cliente;

9.2.9 los controles de seguridad o de protección efectuados por Eurotunnel o las Autoridades competentes;

9.2.10 cualquier otra acción u omisión debida a la negligencia de un tercero en las terminales de Eurotunnel;

9.2.11 cualquier multa o penalización impuesta al Cliente por parte de las Autoridades competentes;

9.2.12 las reclamaciones por pérdidas o daños que no deberían haberse presentado en virtud de las presentes Condiciones generales de transporte.

9.3 Eurotunnel no se responsabilizará en ningún caso de los daños inmateriales, ya sean directos o indirectos, o derivados o no, incluidas las pérdidas de beneficios, las pérdidas de ingresos, las pérdidas de uso o las pérdidas de contratos, independientemente de la causa o del fundamento jurídico (contractual o extracontractual).

9.4 Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10.1.1 y de conformidad con las presentes Condiciones generales de transporte, Eurotunnel no asume ningún tipo de responsabilidad relacionada con lesiones corporales, fallecimientos y/o pérdidas o daños ocasionados a los Vehículos, a las Mercancías o a los Efectos personales:

9.4.1 atribuibles a las posibles acciones u omisiones del Cliente;

9.4.2 causados por circunstancias o eventos ajenos al Transporte;

9.4.3 producidos en cualquier momento antes de la salida o después de la llegada de un Transbordador a las terminales de Eurotunnel.

10. Responsabilidad

10.1 Ninguna de las disposiciones incluidas en las presentes Condiciones generales de transporte excluye ni limita la responsabilidad de Eurotunnel en lo que respecta a:

10.1.1 el fallecimiento o las lesiones atribuibles a una negligencia de Eurotunnel;

10.1.2 un fraude o una declaración fraudulenta por parte de Eurotunnel;

10.1.3 cualquier responsabilidad que no se pueda excluir o limitar legalmente, y que se derive directamente del Transporte o que esté relacionada con este.

10.2 La responsabilidad de Eurotunnel por las pérdidas o los daños sufridos durante el Transporte, y en relación con este, se limita a lo siguiente:

10.2.1 La responsabilidad de Eurotunnel por las pérdidas o los daños ocasionados a las Mercancías no superará en ningún caso i) 8,33 DEG por kilogramo de peso bruto deteriorado o ausente (incluido el embalaje), ii) el valor de compra de las Mercancías dañadas o perdidas, o iii) la depreciación del valor de las Mercancías, según el valor más bajo de estas tres posibilidades.

10.2.2 En caso de pérdida o daño de los Efectos personales, la responsabilidad de Eurotunnel se limita a 1.000 DEG por Vehículo.

10.2.3 En cualquier caso, la responsabilidad total de Eurotunnel se limita a 70.000 DEG por Vehículo comercial (incluidos los Efectos personales y las Mercancías), independientemente del fundamento (contractual o extracontractual) y del número de reclamantes o de reclamaciones. Los equipos remolcados con o sin carga no se consideran un Vehículo distinto del Vehículo de tracción y, junto a este, constituyen un mismo y único Vehículo comercial.

10.2.4 En cualquier caso, la responsabilidad total de Eurotunnel se limita a 8.000 DEG por Vehículo de Pasajeros (incluidos los Efectos personales), independientemente del fundamento (contractual o extracontractual) y del número de reclamantes o de reclamaciones. Los equipos remolcados con o sin carga no se consideran un Vehículo distinto del Vehículo de tracción y, junto a este, constituyen un mismo y único Vehículo de pasajeros.

10.3 Los Clientes están obligados, en la medida de lo posible, a minimizar cualquier pérdida o daño ocasionado a su Vehículo, a sus Mercancías o a sus Efectos personales.

10.4 Los Clientes son responsables de cualquier pérdida o daño ocasionado a los bienes de Eurotunnel o de terceros que se encuentren en las terminales de Eurotunnel o durante el Transporte, a partir del momento en que estos sean causados por su Vehículo, sus Mercancías o sus Efectos personales, o debido al incumplimiento de algún tipo de Normativa. Los Clientes se comprometen a indemnizar a Eurotunnel y eximen a esta de toda responsabilidad a este respecto.

11. Reclamaciones – Plazo de caducidad o de prescripción

11.1 Plazo de caducidad: cualquier reclamación de los Clientes en caso de pérdida o daño ocasionado durante el Transporte se debe notificar de inmediato al personal de Eurotunnel y, en su defecto,

mediante carta certificada con acuse de recibo en los tres días laborables siguientes a la fecha del Transporte (dirección postal disponible en la sección «Nous contacter» de la página www.eurotunnel.com).

11.2 Eurotunnel desestimará cualquier reclamación que no sea conforme con el artículo 11.1.

11.3 Plazo de prescripción: cualquier acción judicial basada en las presentes Condiciones generales de transporte prescribirá en un plazo de un año a partir de la fecha del Transporte en cuestión.

12. Protección de datos personales

12.1 Eurotunnel trata los datos personales de conformidad con la Ley francesa de informática y libertades del 6 de enero de 1978, la Ley británica de protección de datos de 2018 y la Normativa vigente en la Unión Europea. Toda la información relacionada con el tratamiento de los datos personales está disponible en la página «Confidentialité» del sitio web de Eurotunnel, al que se puede acceder a través de la dirección www.eurotunnel.com.

13. Derecho y jurisdicción aplicables

13.1 Por las presentes Condiciones generales de transporte, todas las partes incluidas en ellas se someterán irrevocablemente a las competencias exclusivas de las jurisdicciones inglesas y francesas, según el caso.

13.2 Sin perjuicio de las disposiciones legales, las presentes Condiciones generales de transporte se rigen por el Derecho inglés o francés:

13.2.1 Los incidentes acaecidos en un Transbordador antes de la salida o después de la llegada se regirán por la ley y los tribunales del país en el que se encuentre el Transbordador.

13.2.2 Los incidentes acaecidos en un Transbordador una vez iniciado el Transporte se regirán por la ley y los tribunales del país de salida del Transbordador.

13.3 En caso de fallecimiento o de lesiones corporales, las presentes Condiciones generales de transporte se regirán por la ley y los tribunales del país en el que se haya producido el incidente causante del fallecimiento o de la lesión corporal.

13.4 Cuando se aplique el Derecho inglés, solo serán competentes las jurisdicciones británicas; cuando se aplique el Derecho francés, solo serán competentes las jurisdicciones francesas. En caso de litigios presentados ante la jurisdicción francesa por parte de Clientes profesionales, estos se someterán, por acuerdo expreso, a la jurisdicción exclusiva del **TRIBUNAL DE COMERCIO DE BOULOGNE-SUR-MER**.

14. Privilegio y derecho de retención

14.1 Eurotunnel dispone de un privilegio y de un derecho de retención sobre la totalidad o parte del Vehículo comercial o de las Mercancías que se transporten por cuenta del Cliente para todos los importes adeudados a Eurotunnel por parte de este.

14.2 Eurotunnel notificará al Cliente el ejercicio del derecho de retención. Si el Cliente no abona la deuda de Eurotunnel en un plazo de 28 días a contar a partir del ejercicio del derecho de retención, el Vehículo comercial o las Mercancías objeto del privilegio podrán ponerse a la venta. Eurotunnel distribuirá el producto de la venta en concepto de reembolso por los importes adeudados y los cargos correspondientes al ejercicio del privilegio y del derecho de retención. El importe sobrante se abonará al Cliente.

14.3 En caso de incidente que involucre a un Vehículo, Eurotunnel se reserva el derecho a retener el Vehículo correspondiente hasta que se determinen las causas del incidente.

15. Disposiciones varias

15.1 Ausencia de renuncia: el hecho de que Eurotunnel omita la aplicación de una de las disposiciones de las presentes Condiciones generales de transporte no constituirá en ningún caso una renuncia por su parte al beneficio de dicha disposición, ni afectará al derecho de Eurotunnel de aplicar cualquier otra disposición de las mismas.

15.2 Autonomía de las disposiciones: si una de las disposiciones de las presentes Condiciones generales de transporte se considera nula e inaplicable, se suprimirá, pero el resto de disposiciones seguirá teniendo plena vigencia y efecto.

15.3 Modificación: Eurotunnel se reserva el derecho de modificar las presentes Condiciones generales de transporte en cualquier momento y sin previo aviso. Ninguna modificación se aplicará de manera retroactiva. Cualquier uso del servicio de Transbordadores supone la aceptación por parte del Cliente de las Condiciones generales de transporte en vigor. La versión vigente está disponible en la página www.eurotunnel.com.

15.4 Los peatones no están autorizados a utilizar el servicio de los Transbordadores. Las disposiciones aplicables al Transporte de ciclistas están disponibles en la página www.eurotunnel.com.

15.5 En caso de Efectos personales perdidos en la terminal o en un Transbordador, envíe un mensaje a la dirección customerservices@eurotunnel.com.

15.6 Ningún niño menor de 12 años está autorizado a viajar a bordo de los Transbordadores de mercancías.

15.7 Las presentes Condiciones generales de transporte están establecidas en dos versiones, una en francés y otra en inglés. Ante la jurisdicción inglesa competente, únicamente tendrá validez la versión en inglés de las presentes Condiciones generales de transporte; ante la jurisdicción francesa, prevalecerá la versión en francés.

15.8 Para obtener más información sobre el Transporte, consulte la página www.eurotunnel.com.



[GED n°ORT/5840/2] – 17/09/2018

EURO
TUNNEL